Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 27 de octubre de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo
Secretaria

EXPEDIENTE Nº/ 70-523-40-89-001-2020-0001500
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/ ABELARDO ANTONIO LEDESMA PEREZ Y OTRO

San Antonio de Palmito, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que se presentara objeción alguna y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación del Crédito, elaborada por la parte demandante, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

SEGUNDO: SEÑÁLESE la suma de $ 2.468.434 pesos, equivalentes al 7% de la liquidación del crédito, como agencias en derecho a favor del ejecutante. Inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez

Firmado Por:

Margarita Maria Vargas Velilla

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3342c950951485ab55beaa963a6ca59f907c34d3d632835c3995b5c1b4a14759

Documento generado en 27/10/2021 06:33:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica